

413

Decreto N° \_\_\_\_\_ /  
Temuco,  
20 AGO 2024

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29-07-2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco.
4. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 19.04.24 que aprueba Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024, mediante Resolución Exenta N° 5270 de fecha 28.02.24.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2.246 de fecha 18.07.23, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de Fondos a Rendir para la ejecución de las acciones contempladas en el Convenio Más Adultos Mayores Autovalentes año 2024, para la compra de material de escritorio, artículos deportivos y psicomotricidad, juegos de mesa, vajilla, electrodomésticos, calefactores, alargadores, artículos de aseo, pellets, entre otros.

**DECRETO:**

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a la funcionaria del establecimiento del departamento de salud que se indica:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR	N° POLIZA	ESTABLECIMIENTO
MARCELA ROCO ARAVENA		\$249.000	246387	LABRANZA

2. Asignese a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad funcionaria para manejo de fondos.
3. Impútese el gasto del presente Decreto a la Cta. N°2152212002 del Presupuesto Salud Año 2024, según se detalla:

C.C	Estrategia	Fondo a Rendir
32.14.01	Programa Más Adultos Mayores Autovalentes	\$ 249.000

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/RGC/MSR/NBP/bpf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.

